



Normativa Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
DESPACHO DEL ALCALDE
REGLAMENTO GENERAL OFICIAL DEL
COMITE GERENCIAL EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION

Directriz N° 01-2008

De conformidad con las atribuciones Ley General de Control Interno, Nro. 8292 del 31 de julio de 2002, a continuación se define el reglamento para el funcionamiento del Comité Gerencial de Tecnologías de Información, el cual se registrá por la siguiente normativa y clausulado.

Normativa:

- I. – Que mediante resolución N° R-CO-26-2007 del 7 de junio del 2007 del Despacho de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2007, fueron emitidas las "Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información", de acatamiento obligatorio para los órganos que conforman la Hacienda Pública, cuyo objetivo es fortalecer la administración de recursos invertidos en Tecnologías de Información mediante el establecimiento de criterios básicos de control que deben ser observados en la gestión institucional de estas tecnologías y que, a su vez, coadyuven en el control y fiscalización que realice el órgano contralor.
- II. – Que el numeral 1.6 de esas normas dispone que el jerarca debe apoyar sus decisiones sobre asuntos estratégicos de Tecnologías de Información en la asesoría de una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos e Tecnologías de Información, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización.
- III. – Que el día 13 de Enero de 2004 el señor Alcalde constituyó el Comité Gerencial de Informática y estableció como aspectos a tomar en cuenta para su funcionamiento las responsabilidades derivadas de la Norma No.302.09 del Manual de normas técnicas de control interno relativas a los sistemas de información computadorizados", publicado en el Alcance N° 7, Gaceta 24 del 2 de febrero de 1996 y el Capítulo V del "Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización", M-1-2002-CO-DDI, Publicado en La Gaceta N° 107 del 5 de junio, 2002 incluye modificaciones publicadas en La Gaceta N° 248 del 24 de diciembre, 2003.
- IV. – Que se hace necesario contar con un instrumento normativo que especifique y regule la organización y funciones del Comité en Tecnologías de Información, dentro de las pautas establecidas por las "Normas técnicas para la gestión y el control de la Tecnologías de Información", en atención a las necesidades y objetivos propios de la institución. **Por tanto, este Despacho emite las siguientes directrices en el presente reglamento, el cual será de acatamiento obligatorio para toda la Municipalidad de San José:**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
GERENCIAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

1- Del Comité Gerencial en Tecnologías de Información. El Comité Gerencial en Tecnologías de Información (pudiéndose abreviar CGTI) constituye un órgano asesor de la Municipalidad de San José en las decisiones sobre asuntos estratégicos de Tecnologías de Información (en adelante TI).

2 - Integración del Comité. El CGTI estará integrado de la siguiente forma:

- a. Por la Gerencia Administrativa, Financiera y TI, como responsable de brindar asesoría técnica en cuanto a la factibilidad de desarrollar proyectos que deriven de la estrategia institucional en materia de TI, en el monitoreo para el cumplimiento de las metas estratégicas que se derivan de su ejecución y en la determinación de fuentes de cooperación interna y externa que apoyen la iniciativa estratégica derivada de los proyectos de TI.

Además será la responsable de designar a un encargado del diseño y seguimiento de las Políticas de Seguridad Informática Institucional y del desarrollo de una Visión Integral, Gerencial y Estratégica en materia de Gobierno Electrónico y Ciudad Digital para los ciudadanos. Su principal función es coordinar los aspectos estratégicos de tecnologías de información entre la Alcaldía, la Alta Gerencia y la Dirección de Tecnologías de Información e informar a la Gerencia Administrativa Financiera y TI, y a la Alcaldía mediante documentos ejecutivos del impacto de las inversiones tecnológicas en el municipio, considerando la normativa vigente por la Contraloría General de la República en esta materia. Además, será parte de sus funciones apoyar a desarrollar la visión de la tecnología de información, supervisar el desarrollo de estándares y aplicar la tecnología existente y futura para el crecimiento del negocio municipal, como miembro asesor de esta Comisión.

- b. Por la jefatura de la Dirección de Tecnologías de la Información, como responsable de dar asesoría en el desarrollo, mantenimiento y mejores prácticas de utilización de la tecnología para la administración y manipulación de la información y las comunicaciones de datos, voz e imágenes, en la arquitectura y seguridad del software y hardware de la red y los servidores computacionales institucionales, en el desarrollo y establecimiento de políticas, estándares y procedimientos relativos a las Tecnologías de Información y Comunicaciones; en el establecimiento de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con la oportunidad y calidad; en la adecuada identificación de necesidades de adquisiciones en materia de recursos tecnológicos y el enfoque óptimo para cumplir con los requerimientos de automatización tecnológica institucional; y en la seguridad de uso, acceso y manipulación de la información institucional y los elementos de software y hardware utilizados para tal fin.
- c. Por la Gerencia de Gestión Municipal y Gerencia de Provisión de Servicios, como áreas usuarias de TI, cada una en el campo de su competencia funcional y en apego al numeral 2.4 de las "Normas Técnicas para la Gestión y el Control de la Tecnologías de Información.

3- Coordinación del Comité. El Alcalde tendrá a cargo la coordinación del CGTI.

4- Asistencia a la sesiones del Comité. La asistencia a las sesiones del CGTI será obligatoria para los titulares que lo integran, quienes sólo podrán excusarse por justa causa, previa designación del sustituto, lo que se hará ante el Coordinador designado, sin que la sustitución se interprete como permanente. La eventual excusa, no implica en que no se asuma la responsabilidad por las decisiones que se toman. El CGTI podrá convocar eventualmente a sus sesiones a las jefaturas o funcionarios que estime necesarios, o en consideración a los asuntos a tratar, quienes tendrán voz, pero no voto en la toma de decisiones.

5- Competencias del Comité. Al CGTI le corresponde asesorar a la Municipalidad de San José, en la toma de decisiones sobre asuntos estratégicos de TI, de forma que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y al logro de la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización, sin que sus recomendaciones sean de

carácter vinculante. El CGTI no deberá asumir asuntos en materia de TI, que no sean de carácter estratégico.

6- Sesiones del comité. El CGTI sesionará en forma ordinaria una vez cada dos semanas, siempre y cuando haya asuntos que tratar. Podrá sesionar en forma extraordinaria cuando así se requiera, previa convocatoria al efecto. Cada sesión se llevará a cabo siguiendo el orden del día y se levantará el acta respectiva.

7- Atribuciones del Coordinador del Comité. Al coordinador del CGTI le corresponderá presidir y coordinar sus sesiones, para cuyo efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Abrir y cerrar las sesiones.
- b. Confeccionar el orden del día de los asuntos que deba conocer el CGTI considerando, en su caso, las peticiones de otros miembros formuladas con al menos tres días de antelación.
- c. Dirigir los debates y someter a votación los asuntos.
- d. Resolver cualquier asunto en caso de empate, para lo cuál tendrá voto de calidad.
- e. Convocar a sesiones extraordinarias por iniciativa propia o a instancia de la mayoría absoluta del CGTI.

8- Secretario del Comité. El CGTI contará con un Secretario que será designado, por un período de dos años por la mayoría absoluta de sus miembros, pudiendo ser reelegido por periodos iguales y a quien corresponderá:

- a. Levantar las actas correspondientes a cada sesión.
- b. Comunicar los acuerdos.
- c. Llevar el control de los acuerdos e informar sobre su avance.
- d. Llevar el archivo de los documentos.

9- Quórum y acuerdos del Comité. El CGTI podrá sesionar válidamente con la presencia de al menos tres de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los presentes.

10- Comisión de Gobierno Electrónico y Ciudad Digital. Es una Comisión Permanente adscrita al CGTI, que ejecuta de manera estratégica y con autoridad de toma de decisión los proyectos relacionados en materia de Gobierno Electrónico y Ciudad Digital a nivel Municipal. En esta subcomisión se conocerán a nivel estratégico y para la toma de decisiones lo concerniente a la información publicada, procesada y ejecutada a nivel de la Intranet, Internet o cualquier otra iniciativa. Estará conformada por la Gerencia Administrativa Financiera y TI en la Coordinación, Departamento de Comunicaciones para el contenido de información corporativa y la Dirección de Tecnologías de Información en la parte Técnica. Esta comisión presentará mensualmente un informe de avances ante la CGTI. La misma tendrá políticas de acatamiento obligatorio a nivel institucional alineadas al Plan de Seguridad Informático y al Plan Estratégico de Tecnologías de Información de la Institución.

11- Comité de Tecnologías de Información: Es un comité conformado por un representante de la Gerencia Administrativa Financiera y TI, el Director de Tecnologías de Información (Coordinador), Jefatura de Desarrollo de Sistemas, Jefatura de Soporte Técnico y la Jefatura de Servicios Informáticos; para implementar y dar seguimiento al proceso de Investigación y Desarrollo y es el responsable de la ejecución de los proyectos de tecnologías de información a nivel institucional conforme a lo dispuesto en la Transformación Organizacional de la Municipalidad de San José. Este comité puede involucrar a los usuarios institucionales y expertos que consideré para cada proyecto y los mismos contarán con el apoyo de la Alcaldía para asistir en lo que sea requerido.


12- **Normativas de aplicación supletoria.** En lo no regulado expresamente por las disposiciones del presente reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública en materia de órganos colegiados.

13- **Vigencia.** Rige a partir de en San José, a las 01 de diciembre del 2008.

14- **Miembros que firman reglamento:**



Licda. Maureen Clarke Clarke
Alcaldeza de San José


MBA. Edgar Sandoval Montero
Gerente Administrativo Financiero



Ing. Marco Vinicio Comales Xatruch
Gerencia Provisional de Servicios


Municipalidad de San José
Gerencia Administrativa Financiera y Tecnologías de Información